REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 36/2019

Rawson 12 de Junio de 2019.-

VISTO. El oficio Nº330/19 I.A.C y F.R, venido a este Tribunal de Cuentas

como una consulta sobre la adquisición de vehículos usados.

**CONSIDERANDO**: Que se ha oído al Asesor Legal mediante Dictamen

Nº52/19, en el cual pone de manifiesto la inexistencia de impedimento legal alguno para la

compra de vehículos usados, siempre y cuando sean adquiridos mediando un sano criterio

en cuanto al mérito y conveniencia de la compra, haciendo observancia de los recaudos

mínimos, es decir, verificando la documentación y estado del vehículo, la solvencia y

garantía del vendedor, y la posibilidad de obtener un comprobante valido de la compra

para su ulterior rendición.

Por ello y conforme lo dispuesto por la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE

**CUENTAS DICTAMINA:** 

Que comparte el Dictamen enunciado en el considerando que antecede en

todos sus términos, en tanto se ajuste al procedimiento de adquisición de la normativa

vigente.

Remítase al organismo consultante, con copia del Dictamen Legal,

sirviendo la presente de atenta nota de elevación.

Registrese y cumplido archívese.

Jcv

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma